



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 259308-M-2021

CAUSANTE: CARDOZO C - GHIOTTI R

**TIPO DE PROYECTO: MINUTA DE
COMUNICACION**

**CARATULA: SOLICITA AL D.E. INFORME, SEGUN
DETALLE, SOBRE EL SERVICIO DEL SIES**

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 3, 2021



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal
de Rosario
VISTO

El comunicado difundido por los delegados gremiales del SIES dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario y

CONSIDERANDO

Que la ciudad está transitando un momento crítico en el desarrollo de la pandemia de COVID19.

Que en el comunicado difundido por los delegados gremiales del SIES dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario se dicen expresamente los trabajadores han detectado que "episodios irregulares en los cuales (...) **servicios terciarizados solicitaban el pago de la prestación a quienes lo solicitaron**".

Que también se expresa que "desde Sies Municipal se repudia dicho accionar y **se solicita a la comunidad que realice la correspondiente denuncia** ante un hecho de estas características, ya que **es un servicio gratuito de salud pública, y bajo ninguna circunstancia se debe solicitar dinero**, dádivas o cualquier otro tipo de remuneración a cambio de una prestación".

Que se cita que, al haber el personal solicitado públicamente el refuerzo en unidades para garantizar el servicio se contrataron unidades de traslados privados, sin el equipamiento necesario para la atención médica (afirman los trabajadores en su documento) "con unidades no aptas y sin los elementos necesario (collarines, tubos de oxígeno, tabla espinal, etc...)".

Que resulta imprescindible garantizar la atención en la emergencia pero también, que la misma sea con transparencia, sin exigencias económicas para los ciudadanos que solicitan el servicio y con las condiciones de equipamiento que la gravedad de cada caso amerite.

Por lo expuesto, el concejal abajo firmante solicita a sus pares la aprobación del presente

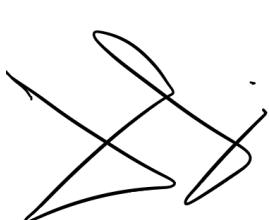
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, informe de manera urgente e inmediata:

- Cantidad de unidades con la que cuenta el SIES para atender el llamado de emergencias médicas en la ciudad de Rosario.
- Cantidad de unidades del SIES que se encuentren fuera de servicio o en reparación.
- Si, en virtud de reforzar el sistema de atención del SIES, se han contratado servicios privados de movilidad.
- Si, en caso de haberse formulado contratos de esa naturaleza, se realizan en dichas unidades traslados de pacientes COVID y si, tal como dicen los trabajadores del SIES, se han realizado traslados a personas que necesitaban equipamiento especial en unidades no debidamente adecuadas.
- Si, tal como lo señalan los delegados del SIES, se han detectado por parte de servicios privados de movilidad (en caso de haberse efectuado dicha contratación) el pedido a ciudadanos trasladados de dinero a cambio de los viajes.
- Si, en caso de haberse detectado esta irregularidad, se ha iniciado en el seno del SIES algún sumario o se ha interrumpido el vínculo con esos servicios de movilidad.

Antesalas, 30 de Mayo de 2021

Firmado: Carlos Cardozo - Concejal Bloque Juntos por el Cambio



Cardozo Carlos A.



Ghilotti Renata



Rosselló Alejandro



Martínez Ana



Figueroa Casas Germana



López Norma

Rosario 28 de mayo de 2021

Mediante el presente comunicado, los trabajadores del S.I.E.S MUNICIPAL de la ciudad de Rosario, se informa a la población que nuestro servicio solicitó a las autoridades municipales y provinciales mediante los canales correspondientes la entrega de nuevas unidades para hacer frente a la demanda en aumento causada por la situación que se genera por la pandemia de COVID-19, y poder dar la respuesta correspondiente a la población.

En respuesta a nuestra demanda, desde la municipalidad de Rosario, fueron contratados servicios privados de salud para brindar dichas prestaciones, los cuales son deficientes, con unidades no aptas, y sin los elementos adecuados (tabla espinal, collarines, tubos de oxígeno, entre otros...)

En el día de ayer (27/05/21) tomamos conocimiento de episodios irregulares en los cuales estos servicios tercerizados solicitaban el pago de la prestación a quienes lo solicitaron.

Desde el S.I.E.S MUNICIPAL se repudia dicho accionar y se solicita a la comunidad que realice la correspondiente denuncia ante un hecho de estas características, ya que es un servicio gratuito de salud pública, y bajo ninguna circunstancia se debe solicitar dinero, dádivas, o cualquier otro tipo de remuneración a cambio de una prestación.

Cuerpo de delegados del S.I. E.S MUNICIPAL.



Municipalidad
de Rosario



Concejo Municipal
de Rosario

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Carlos Cardozo, Renata Ghilotti, Alejandro Rosselló, Ana Martínez, Germana Figueroa Casas, Norma López y María Fernanda Gigliani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La difusión electrónica de un comunicado del Cuerpo de delegados/as del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) dependiente de la Municipalidad con fecha 28 de mayo de 2021, y la respuesta en declaraciones del Director del SIES con fecha 31 de mayo, y

Considerando: Que mediante comunicado gremial se informaba que desde la Municipalidad de Rosario habrían sido contratados servicios privados de salud para brindar prestaciones, algunos de los cuales no contaría con todos los elementos adecuados, y que se habría detectado la solicitud del pago de una prestación.

Que, de acuerdo a declaraciones del Director del SIES, un profesional de la salud que trabajaba para una empresa tercerizada por el organismo fue descubierto tras cobrar un plus por una atención domiciliaria, el médico en cuestión fue separado del plantel de la firma privada en la que se desempeñaba y el caso fue derivado al área de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Pública para que se inicie una investigación más profunda (nota del Diario La Capital del 31/5/2021 <https://www.lacapital.com.ar/pandemia/el-medico-una-ambulancia-que-trabajaba-el-sies-cobro-plus-una-atencion-domiciliaria-n2664519.html>)

Que asimismo en dicha nota se señala que, para hacer frente al crecimiento exponencial de la demanda en el Sies, tanto el que depende de la provincia como del municipio, ambas administraciones tuvieron que recurrir a alquilar móviles tercerizados y que "en los contratos que se hicieron con estas empresas, figuran cómo tienen que estar equipados los móviles y se hacen auditorías sorpresivas sobre las ambulancias para que tengan todos los elementos necesarios para afrontar las distintas situaciones. Hasta el momento no se detectaron falencias".

Que según el funcionario, el Sies municipal alquiló cuatro móviles, a los que se suman otros dos que prestan asistencia en APS. Por parte de la provincia se contrataron cinco vehículos, y los contratos fueron con empresas diferentes. Agregó que son contratos que se renuevan "cada quince días de acuerdo a la demanda" en la parte municipal.

Que la Constitución de nuestra Provincia de Santa Fe reza en su artículo 19º "La Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad. (...)".

Que la Ordenanza 9.365 que crea el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, expresa que tiene como fundamentos políticos, entre otros, los siguientes principios: "a) la salud es un derecho humano y por lo

tanto es responsabilidad indelegable del Estado asegurar a la ciudadanía su ejercicio; b) el gasto en salud es una inversión social prioritaria; c) un sistema de salud humanizado, solidario, eficiente, efectivo y eficaz con base en la gratuidad, equidad y trato igualitario; (...)" (art. 3º) (el destacado es nuestro).

Que en la misma Ordenanza se establece que el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario tiene las siguientes características: "a) universalidad en el acceso a los bienes y servicios de salud; b) integralidad, a los efectos de garantizar la promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud resolviendo cada caso en el nivel de complejidad adecuado; c) gratuidad, entendida como la exención de cualquier forma de pago directo en el área estatal; y, d) oportunidad y continuidad de la atención"(art. 4º).

Que en el mismo sentido, la mencionada Ordenanza aprobada por este Cuerpo expresa en su art. 19º que "Las compras deben realizarse en base al formulario terapéutico municipal y provincial. Cada autoridad en su nivel de actuación es responsable de garantizar la distribución oportuna en cantidad y calidad, el acceso gratuito y la continuidad de los tratamientos".

Que resulta imprescindible garantizar la atención en la emergencia pero también, que la misma sea con transparencia, respetando la normativa provincial y municipal antes mencionada, y sin exigencias económicas para los ciudadanos que solicitan el servicio y con las condiciones de equipamiento que cada caso amerite".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe con relación al servicio SIES, a través de la repartición propia que corresponda y asimismo gestione ante los organismos competentes de la Provincia de Santa Fe a efectos de obtener la totalidad de la información que se solicita:

1. Cantidad de unidades con la que cuenta el SIES para atender el llamado de emergencias médicas en la ciudad de Rosario (discriminando entre unidades propias y contratadas), y detalle de su equipamiento.
2. Cantidad de unidades del SIES que se encuentren fuera de servicio o en reparación.
3. Condiciones de contratación para terciarización de servicios en función de la demanda que exige la emergencia sanitaria actual, indicando plazos de vigencia de los contratos y personas humanas o jurídicas contratadas.
4. Mecanismos de contralor al que están sometidas, tanto las unidades propias como las contratadas.
5. Irregularidades que hayan sido detectadas, tanto a partir de los propios controles como por denuncias ciudadanas o del personal y, en su caso, acciones que fueron tomadas.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Junio de 2021.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal
de Rosario

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**D E C R E T O
(N° 60.090)**

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Carlos Cardozo, Renata Ghilotti, Alejandro Rosselló, Ana Martínez, Germana Figueroa Casas, Norma López y María Fernanda Gigliani han presentado el siguiente proyecto, el cual expresa:

"Visto: La difusión electrónica de un comunicado del Cuerpo de delegados/as del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) dependiente de la Municipalidad con fecha 28 de mayo de 2021, y la respuesta en declaraciones del Director del SIES con fecha 31 de mayo, y

Considerando: Que mediante comunicado gremial se informaba que desde la Municipalidad de Rosario habrían sido contratados servicios privados de salud para brindar prestaciones, algunos de los cuales no contaría con todos los elementos adecuados, y que se habría detectado la solicitud del pago de una prestación.

Que, de acuerdo a declaraciones del Director del SIES, un profesional de la salud que trabajaba para una empresa tercerizada por el organismo fue descubierto tras cobrar un plus por una atención domiciliaria, el médico en cuestión fue separado del plantel de la firma privada en la que se desempeñaba y el caso fue derivado al área de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Pública para que se inicie una investigación más profunda (nota del Diario La Capital del 31/5/2021 <https://www.lacapital.com.ar/pandemia/el-medico-una-ambulancia-que-trabajaba-el-sies-cobro-plus-una-atencion-domiciliaria-n2664519.html>)

Que asimismo en dicha nota se señala que, para hacer frente al crecimiento exponencial de la demanda en el SIES, tanto el que depende de la provincia como del municipio, ambas administraciones tuvieron que recurrir a alquilar móviles tercerizados y que "en los contratos que se hicieron con estas empresas, figuran cómo tienen que estar equipados los móviles y se hacen auditorías sorpresivas sobre las ambulancias para que tengan todos los elementos necesarios para afrontar las distintas situaciones. Hasta el momento no se detectaron falencias".

Que según el funcionario, el SIES municipal alquiló cuatro móviles, a los que se suman otros dos que prestan asistencia en APS. Por parte de la provincia se contrataron cinco vehículos, y los contratos fueron con empresas diferentes. Agregó que son contratos que se renuevan "cada quince días de acuerdo a la demanda" en la parte municipal.

Que la Constitución de nuestra Provincia de Santa Fe reza en su artículo 19º “La Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad. (...”).

Que la Ordenanza 9.365 que crea el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, expresa que tiene como fundamentos políticos, entre otros, los siguientes principios: “a) la salud es un derecho humano y por lo tanto es responsabilidad indelegable del Estado asegurar a la ciudadanía su ejercicio; b) el gasto en salud es una inversión social prioritaria; c) un sistema de salud humanizado, solidario, eficiente, efectivo y eficaz con base en la gratuidad, equidad y trato igualitario; (...)" (art. 3º) (el destacado es nuestro).

Que en la misma Ordenanza se establece que el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario tiene las siguientes características: “a) universalidad en el acceso a los bienes y servicios de salud; b) integralidad, a los efectos de garantizar la promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud resolviendo cada caso en el nivel de complejidad adecuado; c) gratuidad, entendida como la exención de cualquier forma de pago directo en el área estatal; y, d) oportunidad y continuidad de la atención”(art. 4º).

Que en el mismo sentido, la mencionada Ordenanza aprobada por este Cuerpo expresa en su art. 19º que “Las compras deben realizarse en base al formulario terapéutico municipal y provincial. Cada autoridad en su nivel de actuación es responsable de garantizar la distribución oportuna en cantidad y calidad, el acceso gratuito y la continuidad de los tratamientos”.

Que resulta imprescindible garantizar la atención en la emergencia pero también, que la misma sea con transparencia, respetando la normativa provincial y municipal antes mencionada, y sin exigencias económicas para los ciudadanos que solicitan el servicio y con las condiciones de equipamiento que cada caso amerite”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe con relación al servicio SIES, a través de la repartición propia que corresponda y asimismo gestione ante los organismos competentes de la Provincia de Santa Fe a efectos de obtener la totalidad de la información que se solicita:

1. Cantidad de unidades con la que cuenta el SIES para atender el llamado de emergencias médicas en la ciudad de Rosario (discriminando entre unidades propias y contratadas), y detalle de su equipamiento.
2. Cantidad de unidades del SIES que se encuentren fuera de servicio o en reparación.
3. Condiciones de contratación para terciarización de servicios en función de la demanda que exige la emergencia sanitaria actual, indicando plazos de vigencia de los contratos y personas humanas o jurídicas contratadas.
4. Mecanismos de contralor al que están sometidas, tanto las unidades propias como las contratadas.

5. Irregularidades que hayan sido detectadas, tanto a partir de los propios controles como por denuncias ciudadanas o del personal y, en su caso, acciones que fueron tomadas.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Junio de 2021.-



Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Lic. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario